



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

143

Exp. N° 09/4/486  
JTC

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, - 7 DIC. 2009

**VISTO:** estos antecedentes relacionados con la ampliación de las obras denominadas: "Reconstrucción de las Marinas N°s 3 y 4 y la construcción de la Marina N°5 del Puerto de Punta del Este", Departamento de Maldonado".-----

**RESULTANDO:** I) Que el Poder Ejecutivo por Resolución del 17 de noviembre de 2008 adjudicó dichas obras a la empresa SACEEM como resultado de la Licitación Pública N° 6/08 formulada por la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

II) Que dicha dependencia por informe de 14 de agosto del corriente año, promueve la mencionada ampliación con la finalidad de realizar trabajos complementarios a los previstos inicialmente, que permitan dotar a las marinas señaladas con una serie de elementos que las hará más resistentes, funcionales y de una mayor vida útil, facilitando con ello -a su vez- las eventuales reparaciones que puedan darse en el futuro, todo ello detallado por la División Puertos de la Dirección Nacional de Hidrografía.--

III) Que la empresa contratista presentó el Proyecto Ejecutivo del caso, que cumple con los requerimientos de la Administración y fundamentalmente con el plazo de terminación de las obras antes del 15 de diciembre de 2009, posibilitando no interferir con esos trabajos durante la temporada de verano que se avecina.-----

IV) Que dicha ampliación asciende a la suma de \$40.319.808

a precios básicos de la licitación de que se trata, cuya inversión corresponde autorizar a dichos fines.-----

**IV)** Que el Tribunal de Cuentas de la República (Oficina Central - Carpeta N°220.692) ha tomado la intervención que le compete.-----

**CONSIDERANDO:** que consta en estas actuaciones afectación del crédito para atender el gasto de que se trata, según surge del aporte documental formulado por la Gerencia Financiera de la Dirección Nacional de Hidrografía.--

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 63 del "T.O.C.A.F. 1996", aprobado por Decreto N°194/997 de 10 de junio de 1997, y Decretos N°s.90/000 y 295/000 de 3 de marzo y 11 de octubre de 2000 respectivamente.-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA**

**R E S U E L V E:**

**1°.-** Ampliase en la suma de \$40.319.808 (pesos uruguayos cuarenta millones trescientos diecinueve mil ochocientos ocho) a valores básicos de licitación, las obras denominadas: "Reconstrucción de las Marinas N°s 3 y 4 y la construcción de la Marina N°5 del Puerto de Punta del Este", Departamento de Maldonado", de acuerdo a la propuesta formulada por la empresa SACEEM y conformidad de la Dirección Nacional de Hidrografía del Ministerio de Transporte y Obras Públicas.-----

**2°.-** Autorízase la inversión de la suma precitada, la que incrementadas en sus mayores costos se atenderá con cargo a los recursos establecidos en la Ley N° 17930 de 19 de diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 004, Proyecto 757, Financiación 1.1.-----



REPÚBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY

MINISTERIO  
DE TRANSPORTE  
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

3°.- Comuníquese y pase al Contador Central delegado del Tribunal de Cuentas de la República destacado en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. Cumplido, vuelva a la Dirección Nacional de Hidrografía para notificación del interesado y proceder en los términos que establece el Decreto N° 175/004 de 26 de mayo de 2004 y demás efectos.--

Dr. TABARE VAZQUEZ  
Presidente de la República

